



Unidad Organizativa Auditada: Instituto Nacional de El Rosario, Código de Infraestructura N.º 11921.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-019-2020

Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020



San Salvador, 27 de enero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Centro Educativo auditado:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Instituto Nacional de El Rosario <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Organismo de Administración Escolar del Instituto Nacional de El Rosario <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de La Paz <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(3/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.

Versión Pública



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	9
VIII.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	13
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	13
X.	PARRAFO ACLARATORIO .....	13
XI.	AGRADECIMIENTOS .....	13
XII.	LUGAR Y FECHA .....	13
XIII.	FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA....	14
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	14
XV.	ANEXOS.....	15

Versión Pública

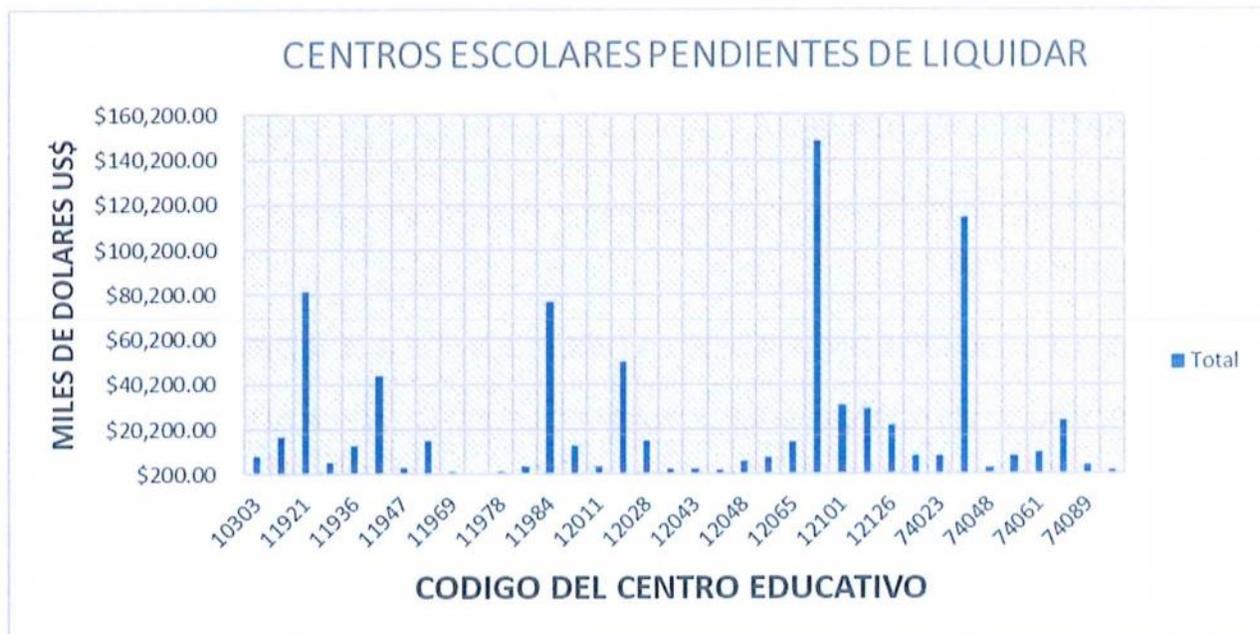


## I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de La Paz, al 31 de agosto de 2020; Instituto Nacional de El Rosario, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, Código de Infraestructura N.º 11921, fue realizado a requerimiento del Despacho Ministerial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2020, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados en centros educativos por un monto total de US\$799,801.17, distribuidos en los 36 Centros Escolares, detallados por Código de Infraestructura, según gráfico a en el que se detalla el Código de Centro Escolar (entre otros) a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo N.º 1.

### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: Instituto Nacional de El Rosario

Código de Infraestructura: 11921

Dirección: Carretera Litoral km 371/2 desvío a la ciudad de El Rosario, municipio de El Rosario, La Paz.



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar si Instituto Nacional de El Rosario, tiene fondos pendiente de liquidar, y si hizo uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Instituto Nacional de El Rosario, con Código de Infraestructura N.º 11921 y que, al 31 de agosto de 2020 están pendiente de liquidar según registros del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) según registros del año 2000 al 2018.

Realizamos nuestro Examen Especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR), en lo aplicable. El control interno fue evaluado con base a las normativas para los centros escolares.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.
2. Verificar si el Organismo de Administración Escolar, hizo el uso adecuado de los fondos administrados.
3. Entrevistas con Director(a) del Centro Educativo de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
4. Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2020, específicamente el Instituto Nacional de El Rosario, liquidó durante el proceso de la auditoría los fondos pendientes del Bono de Proyecto Adicional: Mantenimiento de Infraestructura FOMILENIO II del año 2019 por un monto de US\$5,197.86 y del Bono de Proyecto Adicional: Mantenimiento de Mobiliario FOMILENIO II del año 2019 por un total de US\$1,782.77.

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

#### 1. Determinación el monto de fondos pendientes de liquidar.

Al 31 de agosto de 2020, según datos del Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Instituto Nacional de El Rosario, tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$81,566.63, que corresponden a los años del 2012 y 2019, según detalle a continuación:

Tabla N.º 1: Fondos No Liquidados al 31/08/2020.

Nombre del bono	Monto
Gratuidad de matrícula, gastos de graduación media del año 2012	US\$74,586.00
Proyecto Adicional: Mantenimiento de infraestructura FOMILENIO II 2019	US\$5,197.86
Proyecto Adicional: Mantenimiento de Mobiliario FOMILENIO II 2019	US\$1,782.77
<b>Total</b>	<b>US\$81,566.63</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

El MINEDUCYT (mediante la Pagaduría Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Paz) transfirió los fondos a la cuenta corriente N.º [REDACTED] del Banco [REDACTED] del Organismo de Administración Escolar (OAE) del Instituto Nacional de El Rosario.









## HALLAZGO N.º 1: PRESUNTA ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO POR US\$11,000.00 POR EXDIRECTOR EN EL AÑO 2012

---

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

---

### Condición:

El Instituto Nacional de El Rosario (Código de Infraestructura N.º 11921) le fueron transferidos Bonos por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por un total de US\$81,566.63 durante los años 2012 y 2019, de los cuales están pendientes de liquidar un total de US\$74,586.00 del Bono de Gratuidad del año 2012, debido a sustracción de US\$11,000.00 por parte de exdirector [REDACTED] (con DUI [REDACTED]), de la siguiente manera:

- Sustraer (de la cuenta bancaria del Instituto Nacional de El Rosario) mediante transferencia [REDACTED] US\$10,000.00 de fecha 29/06/2012 y US\$1,000.00 de fecha 20/08/2012 a su cuenta personal N.º [REDACTED], sin la autorización por escrito del CDE.
- Mediate dos notas de fecha 12/07/2012 y 20/08/2012 firmadas y emitidas por exdirector [REDACTED], acepta al CDE la sustracción de fondos y se compromete a reintegrarlos el 15/09/2012 (situación incumplida a la fecha).

Con base en lo anterior, el CDE denunció el hecho a la Fiscalía General de La República (FGR) el 11/07/2013 con referencia Ref. [REDACTED] (Licda. [REDACTED] Fiscal del Caso); a la fecha no tiene conocimiento de resolución por parte de la FGR.

### Criterios:

- Código Penal de El Salvador, Administración Fraudulenta, Art. 218. El que teniendo a su cargo el manejo, la administración o el cuidado de bienes ajenos, perjudicare a su titular alterando en sus cuentas los precios o condiciones de los contratos, suponiendo operaciones o gastos, aumentando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente... Art. 286. El que en todo o en parte haya suprimido, destruido u ocultado un documento público, auténtico o privado verdadero o una certificación o copia que lo sustituya legalmente, si de ello pudiere resultar perjuicio al Estado, a la sociedad o a los particulares...
- El artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren



recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.

- Ley General de Educación, Art. 67. La administración interna de las instituciones educativas oficiales se desarrollará con la participación organizada de la comunidad educativa, maestros, alumnos y padres de familia, quienes deberán organizarse en los Consejos Directivos Escolares, tomarán decisiones colegiadas y serán solidarios en responsabilidades y en las acciones que se desarrollen.
- La Ley de la Carrera Docente, Atribuciones, Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.
- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 63. Son atribuciones del Tesorero: a) Ser depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas... Art. 72. El Consejo podrá adquirir los bienes y contratar los servicios... necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contratos de conformidad con la Ley.

**Causas:**

- Presunta administración fraudulenta por parte de exdirector [REDACTED] [REDACTED] (con DUI [REDACTED]) mediante sustracción de US\$11,000.00.
- Falta de diligencia y exceso de confianza por parte del CDE del Instituto Nacional de El Rosario.

**Efectos:**

- Comunidad educativa presuntamente no se benefició con US\$11,000.00 del Bono de Gratuidad del año 2012.
- Ciudadanía se forma apreciación de presunta corrupción y comentarios negativos (en la comunidad o en redes sociales) en contra de la administración en el Instituto Nacional de El Rosario y DDE de La Paz.
- Falta de liquidación de Bonos por un total de US\$74,586.00 correspondientes al año 2012.

**Comentarios de la Administración:**

Mediante Acta de Lectura de Borrador de Informe (BI) de fecha 11/01/2023, [REDACTED] [REDACTED], Presidente del CDE y actual Director del Instituto Nacional de El Rosario, manifestó que exdirector [REDACTED] (DUI [REDACTED]) sustrajo US\$11,00.00 como préstamo personal (el cual no cancelo) y que tiene conocimiento que se fue para Estados Unidos.



### Comentarios de Auditoría:

La observación se mantiene, debido a que exdirector no cumplió con las recomendaciones brindadas en Borrador de Informe y los fondos a la fecha del presente informe no han sido liquidados.

### Recomendación:

A la Dirección Jurídica (DJ)

1. Brindar seguimiento a denuncia realizada por el CDE del Instituto Nacional de El Rosario ante la Fiscalía General de La República (FGR) el 11/07/2013 con referencia Ref. [REDACTED] (Licda. [REDACTED], Fiscal del Caso) y proporcionar un informe sobre la situación actual.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la DDE y DJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)



Versión Pública

## VIII. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos recomendaciones relacionadas en Informes de Auditoría anteriores para brindar seguimiento.

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Instituto Nacional de El Rosario, concluimos que:

1. El Consejo Directivo Escolar (CDE) incumplió sus funciones y atribuciones legales (de registrar y documentar las operaciones y gastos efectuados) debido a exceso de confianza en el exdirector [REDACTED] (con DUI [REDACTED]) y no ha liquidado US\$74,586.00 de bono transferido en el año 2012.
2. Existe una presunta administración fraudulenta por exdirector [REDACTED] (con DUI [REDACTED]) mediante sustracción de US\$11,000.00.
3. Existe una responsabilidad compartida entre el CDE y la DDE de La Paz a fin de que los fondos sean liquidados oportunamente, debido a que son los responsables del cumplimiento del control interno.

## X. PARRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, del Instituto Nacional de El Rosario, Código de Infraestructura N.º 11921.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de El Rosario, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de enero de 2023.



XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]  
[REDACTED]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna
- [REDACTED], Gerente de Auditoría
- [REDACTED] Técnica Auditora

Versión Pública



## XV. ANEXOS

### Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual:

Cargo	Del 01/01/2022 al 01/01/2024
Presidente Propietario, Director	
Tesorera Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretario Propietario, Profesor	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Alumna	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000002-22

Cargo:	Del 12/10/2018 al 12/10/2020
Presidente Propietario, Director	
Tesorero Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietaria, Profesora	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-000112-18

### Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado:

Cargo:	Del 12/10/2012 al 12/10/2014
Presidente Propietario, Director	
Tesorero Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietario, Profesor	
Secretaria Propietaria, Profesora	
Consejal Propietario, Padre de Familia	
Consejal Propietaria, Madre de Familia	

Fuente de Información: Acuerdo N.º 08-00084-12



Versión Pública